

18 de Marzo de 2020, San Miguel de Tucumán

A la Sra.
Directora General de la Dirección de Rentas
Provincia de Tucumán
CPN Graciela de los Ángeles Acosta
S...../.....D

Ref. Pedido Perentorio de audiencia.

De nuestra mayor consideración:

Los que suscriben miembros activos de la Cámara de Comercio de San Miguel de Tucumán a los efectos de solicitar una reunión a la mayor brevedad posible para exponer nuestra preocupación sobre el sector y buscar juntos, herramientas que puedan ayudar a nuestras Pymes a mejorar su situación. Entendemos que no escapa a su conocimiento la drástica coyuntura por la que atraviesa el sector comercio de la provincia y confiamos que de manera conjunta podemos encontrar manera de apalear la crisis y lograr preservar la fuente de trabajo de muchos tucumanos.

Temas centrales que necesitamos dialogar con Ud.:

1) SALDOS A FAVOR EN IIBB:

- a. Con respecto a este tema, proponemos la configuración en vuestro sistema de la exclusión automática en los regímenes de Retención y Percepción de IIBB, cuando se detecte la permanencia de dos meses consecutivos con saldo a favor del contribuyente, de manera tal que al tercer mes sea automática la exclusión, así el contribuyente pueda usar dichos saldos en los periodos siguientes, o generar un mecanismo informático como el sistema de cuentas tributarias de AFIP, donde en forma práctica se pudiere compensar los saldos a favor de IIBB generados por retenciones y/o percepciones sufridas, considerando dichos saldos como un “Saldo de Libre Disponibilidad”, para que se pueda compensar contra otros impuestos como por ejemplo: Salud Pública, Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor y Sellos, sin la necesidad de tener que esperar a acumular saldos durante todo un año, con el consecuente costo y perjuicio financiero que implica para el contribuyente tener inmovilizado ese capital.

En este sentido, consideramos que no estamos pidiendo que se nos exima de alguna obligación tributaria, sino que pedimos que no se nos retenga dinero por adelantado, que ante la crítica situación por la que atravesamos todos, necesitamos disponer para otras obligaciones.

- b. Con referencia a la Ley 27429 que suscribe el consenso fiscal del 2018 entre Nación y Provincias. Título III – Compromisos asumidos por las provincias; f) Establecer un mecanismo de devolución automática al contribuyente del saldo a favor generado por retenciones y percepciones, acumulado durante un plazo razonable, que en ningún caso podrá exceder los 6 (seis) meses desde la presentación de la solicitud efectuada por el contribuyente, siempre que se encuentren cumplidas las condiciones y procedimiento establecido por las jurisdicciones locales para esa devolución. En La Ley 27542 se suspenden por un año la vigencia de determinados compromisos asumidos por las Provincias, entre los que NO se encuentra el inc. F) mencionado. Por lo tanto, las Provincias deberían implementar un sistema de DEVOLUCION de saldos a favor. Lo que nosotros planteamos es una instancia previa, para poder lograr con el tiempo este sistema: establecer una EXCLUSION de manera tal de ese saldo a favor no se incremente, y evitar así un perjuicio financiero a las Pymes, que se encuentran – como confiamos que Ud. muy bien sabe - en su mayoría - con una carga Fiscal muy grande, y que a causa de estos temas citados, deben recurrir al Sistema bancario de Financiación pagando Intereses por descubiertos bancarios con tasas del 65% al 85% anual, todo esto por no poder recuperar rápidamente los saldos a favor de quedan en manos de la DGR, sin posibilidad de generar intereses, ni usarse en otros impuestos, causando de esta forma un gran perjuicio económico y financiero, agravando así la crisis actual de las Pymes.-
- 2) ELEVACION DEL MONTO PARA ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION: Con respecto a este segundo tema, le solicitamos elevar el piso por el cual los contribuyentes empezarían a actuar como agentes de percepción y retención de Ingresos Brutos, según los consigna la resolución 106/19 en sui Art 1^a, elevando el monto de \$60.000.000 a \$120.000.000 . Es una medida que implica el desahogo de miles de Pymes, por el consiguiente alivio y reducción de costos en su armado administrativo. Según lo explicamos en la nota presentada el día 13-02-2020 con el número de expediente 0003651-00376-C-2020. Y algunas empresas el porcentaje de operaciones al contado es casi nulo siendo en su mayoría a plazo, incluso a varios meses, Por cuanto la retención que es de impacto en tiempo real, significaría una severa afectación financiera a los terceros, tratándose de operaciones a largo plazo.
 - 3) Bajar la alícuota de Ingresos Brutos a sus valores originales al menos (3,5%)
 - 4) Eliminar el trámite personal y burocrático de realizar las declaraciones anuales de Ingresos Brutos y Salud Pública, por cuanto la Direccion de Rentas tiene ya

dicha información en base a las presentaciones mensuales que hace el contribuyente en el Sistema de Rentas.

Este pequeño gesto, Sra Directora, reflejaría un avance sin precedentes en su gestión.

- 5) El efecto negativo sobre la base imponible en forma directa sobre las ventas sin tener en cuenta los costos de mercadería vendida, considerando ganancias al importe bruto sin descontar el costo de compra (como es el IVA), ni los gastos de explotación (como es el caso de Ganancias), sino que toma la totalidad de la operación como ganancia.
- 6) Implementar de manera urgente una Moratoria (no plan de pagos) al igual que lo hizo la AFIP- donde los intereses resarcitorios sean condonados y además exista un plazo de gracia para el pago de la 1ra Cuota. Tal cual es la Moratoria de AFIP, de manera de permitir al contribuyente tener un plazo de tiempo para financiarse.

Estaríamos presentes en la solicitada audiencia el CPN Mundi, Saieg, asociado de nuestra cámara, el Cr Lopez Rubio, Lucas, vicepresidente de la Cámara de SMT, y la Lic. Gabriela Coronel en el carácter de Presidente de la Cámara de Comercio de SMT. Y la Lic. Sofia Guraiib de Jándula, Secretaria General de la mencionada Institución

Quedamos a la espera de una respuesta favorable a la audiencia solicitada, para seguir tratando estos temas en profundidad, de manera tal que podamos tener un canal de diálogo y entendimiento en nuestra relación.

Sin otro particular, la saludamos a usted Atte.

(381)4947843



Salta 113, 7mo A

